



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1012-2022-UANCV-R.

Juliaca, 30 de setiembre de 2022

Vistos:

El expediente No. 36909-2022, de la estudiante **PATRICIA QUIROGA MEDINA**, con número de matrícula 213124131 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional (...) por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022. Así mismo con Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

Que, la estudiante PATRICIA QUIROGA MEDINA, con número de matrícula 213124131, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE";

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N.º 1012-2022-UANCV-R.

Juliaca, 30 de setiembre de 2022

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y
Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N.º 30220, Ley de Creación de la UANCV N.º 23738 y Modificatoria N.º 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JOSE SALVADOR CAVERO OVALLE", solicitado por la estudiante PATRICIA QUIROGA MEDINA, con número de matrícula 213124131, para la Escuela Profesional de Educación Inicial- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
I.S.P.P. "JOSÉ SALVADOR CAVERO OVALLE"	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: PRIMARIA - EDUCACIÓN PRIMARIA EBI	EP. EDUCACIÓN INICIAL PLAN 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	14	<i>Catorce</i>
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	15	<i>Quince</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	14	<i>Catorce</i>
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	14	<i>Catorce</i>
ECOSISTEMA I	BIOLOGIA	13	<i>Trece</i>
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	16	<i>Dieciséis</i>
	SEGUNDO SEMESTRE		
SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	14	<i>Catorce</i>
ECOSISTEMA II	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	13	<i>Trece</i>
ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	14	<i>Catorce</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	15	<i>Quince</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	15	<i>Quince</i>
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	15	<i>Quince</i>
	TERCER SEMESTRE		
ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	16	<i>Dieciséis</i>
ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	13	<i>Trece</i>
SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	14	<i>Catorce</i>
PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	17	<i>Diecisiete</i>
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	13	<i>Trece</i>
	CUARTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	17	<i>Diecisiete</i>
COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	13	<i>Trece</i>
	QUINTO SEMESTRE		
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	14	<i>Catorce</i>
SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	14	<i>Catorce</i>
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	14	<i>Catorce</i>
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	14	<i>Catorce</i>
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14	<i>Catorce</i>





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N^o. 1012-2022-UANCV-R.

Juliaca, 30 de setiembre de 2022

PSICOLOGÍA IV	SÉPTIMO SEMESTRE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	17	<i>Diecisiete</i>
INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	16	<i>Dieciséis</i>
INVESTIGACIÓN VIII	OCTAVO SEMESTRE SEMINARIO DE TESIS	13	<i>Trece</i>
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	NOVENO SEMESTRE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14	<i>Catorce</i>
INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	13	<i>Trece</i>
CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN X	DECIMO SEMESTRE GESTIÓN EDUCATIVA	15	<i>Quince</i>
INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	15	<i>Quince</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV- VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - EDI / OFICINAS: S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH, JBN/RCC/oloa